

Reglamento de Uso de las Salas Tutoriales

Artículo 1°

Los alumnos de las carreras de la salud deben observar un cuidado especial en las salas tutoriales , pues están habilitadas con muebles confortables y de calidad por lo tanto de apreciable costo .

Artículo 2°

El uso de las salas tutoriales por parte de los alumnos de las carreras de salud , con objeto de estudiar y preparar evaluaciones estará supeditado a las horas en que están libre de docencia directa , de acuerdo a los horarios previamente establecidos para las actividades regulares de las distintas carreras.

Artículo 3°

Se deberán considerar las siguientes normas y procedimiento para su uso :

- a. El ingreso a las salas tutoriales será controlado por la persona a cargo de éstas
- b. Para solicitar la sala tutorial los alumnos deberá, registrarse en un libro ad-hoc que resguarda la persona encargada, responsabilizándose individualmente o por el grupo de alumnos que concurre a estudiar.
- c. Queda estrictamente prohibido el ingreso de mochilas o bolsos.
- d. El horario para atención de los alumnos solicitantes será fijado y publicado por la persona encargada.
- e. Queda estrictamente prohibido : comer , beber , dormir o fumar en el interior de las salas tutoriales .
- f. Queda prohibido el acceso a las salas tutoriales de alumnos de otras carreras o personas ajenas a la universidad, salvo autorización expresa del secretario de estudios lo que deberá ser comunicado a la persona encargada.
- g. La sala tutorial se presta por un tiempo máximo de 90 minutos pudiendo renovarse por 90 minutos adicionales como máximo.
- h. En caso de deterioro, destrucción, rayado o pérdida tanto de los bienes muebles como inmuebles, él o los alumnos responsables deberán cancelar el valor de reparación o reemplazo.

Artículo 4°

Durante días festivos o fines de semana, los alumnos podrán concurrir a estudiar a las salas tutoriales, siempre que se hayan registrado con anterioridad con la persona encargada , quién informara al servicio de guardia por medio de un listado de los alumnos y las correspondientes salas asignadas. Deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en el Artículo 3° de esta resolución. Además debe controlar su ingreso y salida del recinto universitario a través del sistema de guardias.

Artículo 5°

Ante cualquier manifestación de desorden, indisciplina, falta de respeto o comportamiento inadecuado de los alumnos al interior de las salas tutoriales, significará el abandono inmediato de todos los alumnos asistentes y el término de la sesión de estudio programada para la ocasión , sin perjuicio de las sanciones que se les pueden aplicar , de acuerdo al “Reglamento de Convivencia Estudiantil “ de la Universidad Diego Portales.